

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 072-2019/SBN-GG

San Isidro, 31 de julio de 2019

VISTOS:

El Memorando N° 1605-2019/SBN-DGPE-SDS de fecha 26 de julio 2019, del Subdirector de Supervisión; el Memorando N° 1522-2019/SBN-DGPE de fecha 26 de julio de 2019, del Director de Gestión de Patrimonio Estatal; el Informe N° 00264-2019/SBN-OAF-SAPE de fecha 26 de julio del 2019, del Supervisor de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución N° 005-2019/SBN-GG de fecha 16 de enero de 2019, se dispuso el traslado del servidor Carlos Alfonso García Wong a la Subdirección de Supervisión de la Dirección de Gestión de Patrimonio Estatal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para desempeñar el cargo de Subdirector de Supervisión;

Que, a través del Memorandum N°1605 -2019/SBN-DGPE-SDS de fecha 26 de julio 2019, el servidor Carlos Alfonso García Wong, Subdirector de Supervisión, comunica a la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal que tiene programado salir de vacaciones del 30 de julio al 13 de agosto 2019, por lo que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la Subdirección que tiene a su cargo, propone la encargatura de sus funciones al servidor Jorge Andre Prado García Blasquez del 30 de julio al 13 de agosto del presente año;

Que, mediante el Memorando N° 01522-2019/SBN-DGPE del 26 de julio del 2019, la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal comunicó al Supervisor de Personal lo manifestado por el Subdirector de Supervisión en el párrafo precedente y propone que durante la ausencia del servidor Carlos Alfonso Garcia Wong se le encargue las funciones de dicha Subdirección al servidor Jorge Andre Prado García Blasquez, quien manifestó su conformidad a través de la Carta s/n de fecha 26 de julio de 2019;

Que, mediante el Informe N°0264-2019/SBN-OAF-SAPE de fecha 26 de julio del 2019, el Supervisor de Personal comunicó al Gerente General la necesidad de encargar las funciones de la Subdirección de Supervisión a fin de garantizar su normal funcionamiento, para lo cual corresponde emitir el acto resolutorio respectivo;

Que, en los numerales 84.1 y 84.2 del artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley General del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se prevé que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente, asimismo, se establece que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, en el artículo 52 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Resolución N° 153-2018/SBN-GG, modificado por la Resolución N° 021-2019/SBN-GG, se dispone que en los supuestos no



previstos en el artículo 51, el encargo de funciones de un puesto directivo se efectuará mediante acto resolutivo del Superintendente Nacional de Bienes Estatales o el Gerente General, según corresponda;

Que, en el numeral 5.2 de la Directiva N°005-2014/SBN "Procedimiento para la acción administrativa del encargo en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales", aprobada por la Resolución 062-2014/SBN, se define que el encargo de funciones es la acción mediante el cual se autoriza el desempeño de las funciones por la ausencia temporal del titular del puesto como consecuencia de vacaciones, licencia, comisión de servicio o cualquier motivo que suspenda su relación laboral con la entidad. Asimismo, en el numeral 6.2 de la citada directiva, se señala que cuando se trata de un puesto cubierto mediante concurso público el pedido de encargo será mediante resolución de Gerencia General;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley General del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y, siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, con la finalidad de no afectar el normal desenvolvimiento de las actividades de la Subdirección de Supervisión, resulta conveniente encargar las funciones de la mencionada Subdirección al servidor Jorge Andre Prado García Blasquez, los días del 30 de julio al 13 de agosto de 2019, en los que el servidor Carlos Alfonso García Wong, se encontrará de vacaciones conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Resolución N° 153-2018/SBN-GG, modificado por la Resolución N° 021-2019/SBN-GG; la Directiva N° 005-2014/SBN, aprobada por la Resolución N° 062-2014/SBN; y a lo propuesto por la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar, con eficacia anticipada, las funciones de la Subdirección de Supervisión de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, al servidor Jorge Andre Prado García Blasquez, del 30 de julio al 13 de agosto de 2019, en adición a sus funciones y por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al servidor señalado en el artículo 1, así como al Sistema Administrativo de Personal, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Encargar al ámbito de Tecnologías de la Información la difusión de la presente resolución, en el portal institucional (www.sbn.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



JAIME E. LÓPEZ ENDO
Gerente General
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES